

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2023/DSRS-CUTERVO (Primera Convocatoria)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 08 (OCHO) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO: C.S. SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, P.S. EL ARENAL DE SANTO TOMAS DE CUTERVO, P.S. CHISIGLE, P.S. YUNCHACO, C.S. NUEVO ORIENTE, C.S. CHOROS, P.S. LANCHE Y P.S. EL CUMBE**

**1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, la ciudad de Cutervo, a los 22 días del mes de agosto del año 2023, en el local de la Dirección Subregional de Salud Cutervo de la Oficina de Logística a las 09:20 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en la Resolución N° 0636-2023-GR-CAJ/DSRSC-DG, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO N° 0001-2023/DSRS-CUTERVO (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 08 (OCHO) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO: C.S. SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, P.S. EL ARENAL DE SANTO TOMAS DE CUTERVO, P.S. CHISIGLE, P.S. YUNCHACO, C.S. NUEVO ORIENTE, C.S. CHOROS, P.S. LANCHE Y P.S. EL CUMBE”, para efectuar la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS** presentadas y **OTORGAR LA BUENA PRO**, de ser el caso.

**2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	<b>JAIME FERNANDEZ CARRERO</b>	Titular	X	Dependencia:	<b>RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>
		Suplente			
Primer Miembro	<b>EDGAR EPIQUIÉN CHÁVEZ</b>	Titular	X	Dependencia:	<b>OFICINA PRESUPUESTO</b>
		Suplente			
Segundo Miembro	<b>ALINDOR ELI CORONADO CHAMAYA</b>	Titular	X	Dependencia:	<b>OFICINA DE LOGISTICA</b>

**3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes a través del SEACE los siguientes proveedores:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO	USUARIO DE REGISTRO
1	10027848082	PERALTA CRUZ ANIBAL SEGUNDO	Válido	10027848082
2	10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	Válido	10402725791
3	10410976060	LEON NUREÑA MANUEL ALEXANDER	Válido	10410976060
4	20410924324	SAMARKA INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	20410924324
5	20437554804	R-CIS INGENIEROS SAC	Válido	20437554804



6	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	Válido	20450519783
7	20477495142	INMOBILIARIA CASABELLA S.R.L.	Válido	20477495142
8	20480557027	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ACUARIO E.I.R.L.	No válido	20480557027
9	20487802027	E&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC.	Válido	20487802027
10	20491560496	CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO GALVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20491560496
11	20491801795	REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS EL CAMPESINO EIRL	No válido	20491801795
12	20491801795	REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS EL CAMPESINO EIRL	No válido	20491801795
13	20491801795	REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS EL CAMPESINO EIRL	No válido	20491801795
14	20491801795	REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS EL CAMPESINO EIRL	No válido	20491801795
15	20491801795	REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS EL CAMPESINO EIRL	No válido	20491801795
16	20491801795	REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS EL CAMPESINO EIRL	No válido	20491801795
17	20495865747	SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L.	Válido	20495865747
18	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	Válido	20520577018
19	20526499868	VALGUE CONTRATISTAS GENERALES SAC	Válido	20526499868
20	20529384735	CEJAM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido	20529384735
21	20529389451	BARSA CONSTRUCTORES & SERVICIOS MULTIPLES S.R.L.	Válido	20529389451
22	20529433884	SERVICIOS GENERALES ANGELUS PERU EIRL	Válido	20529433884
23	20529588144	BETELPYM & TRANSACCIONES S.R.L.	Válido	20529588144
24	20540071595	ARLED S.A.C.	Válido	20540071595
25	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20542513439
26	20545531888	BABO EXPORTACION S.R.L.	Válido	20545531888
27	20563330881	CORPORACION FRAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION FRAMI S.A.C.	Válido	20563330881
28	20570505786	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.	Válido	20570505786
29	20570812956	BARDA'S CONSTRUCTORES S.R.L.	Válido	20570812956
30	20570887026	SERVICIOS GENERALES QUINUAPAMPA S.R.L.	Válido	20570887026
31	20600063970	JHOLGEZA SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Válido	20600063970
32	20600131916	CONSTRUCTORES & SERVICIOS GENERALES R&H S.R.L.	Válido	20600131916
33	20600192648	INVERSIONES JORCHRIS S.R.L.	Válido	20600192648
34	20600408764	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	Válido	20600408764
35	20600521102	LLAMUNAQUE & JUAREZ CONSTRUYE E.I.R.L.	Válido	20600521102
36	20600708105	CORPORACION LUHIPEK E.I.R.L.	Válido	20600708105
37	20601080436	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	20601080436
38	20601270031	CORPORACION MONTE GRANDE S.A.C.	Válido	20601270031
39	20602307833	GROUP FABAHI S.A.C.	Válido	20602307833
40	20602328717	TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Válido	20602328717
41	20602862501	DISTRIBUIDORA DASHA S.R.L.	Válido	20602862501
42	20602884172	SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	20602884172
43	20603147651	RC NORTE CONSTRUCTORES E.I.R.L.	No válido	20603147651
44	20604888213	CONSTRUCTORA & CONSULTORA UCHIYAMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20604888213
45	20605484019	SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION R & R S.R.L.	Válido	20605484019
46	20606026651	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Válido	20606026651
47	20607189090	LUAB INGENIERIA E.I.R.L.	Válido	20607189090
48	20607694037	SANTA CRUZ CONSTRUCTION E.I.R.L.	Válido	20607694037
49	20607825409	CONSTRUCTORA INGENPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20607825409
50	20607879347	CONSTRUCTORA 3C EIRL	Válido	20607879347



51	20608350285	GRUPO CASMEC S.A.C	Válido	20608350285
52	20609045338	CARTER & HURTADO S.R.L.	Válido	20609045338
53	20609199980	E & E DEL NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Válido	20609199980
54	20609288931	D Y V INGENIERIA PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A.C.	Válido	20609288931

#### 4. DETALLE DE LOS POSTORES

Así mismo, En el día y horario señalado en el SEACE, se realizó la presentación de las propuestas en versión digital al CONCURSO PUBLICO N° 0001-2023/DSRS-CUTERVO (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 08 (OCHO) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO: C.S. SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, P.S. EL ARENAL DE SANTO TOMAS DE CUTERVO, P.S. CHISIGLE, P.S. YUNCHACO, C.S. NUEVO ORIENTE, C.S. CHOROS, P.S. LANCHE Y P.S. EL CUMBE", según cronograma establecido:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA	ESTADO
1	20607694037	CONSORCIO ARCA	21/08/2023	23:37:24	Enviado	Valido
2	20495865747	SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L.	21/08/2023	14:00:51	Enviado	Valido
3	20491560496	CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO GALVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/08/2023	23:08:30	Enviado	Valido
4	20570505786	CONSORCIO SATELITE	21/08/2023	22:35:56	Enviado	Valido

Por lo tanto, como se observa en el cuadro anterior, que corresponden a la etapa de presentación de propuestas en el SEACE, se cuenta con 04(cuatro) propuestas enviadas y validadas por el SEACE en el presente procedimiento de selección.

Cabe precisar que la verificación de la documentación presentada por los postores se realiza bajo el principio de presunción de veracidad, contemplado en el Numeral 1.7 del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Presunción por la cual, en la tramitación del procedimiento administrativo, la administración presume: Que los documentos declarados formulados por los administrados responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario, por tanto, se ha verificado la presentación de los documentos obligatorios indicados en el capítulo II, numeral 2.2.1. de la sección específica de las bases integradas del presente concurso público, así como lo requerido en los términos de referencia.

Asimismo, en la presente revisión y evaluación se tuvo en cuenta lo indicado en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 de fecha 10-07-2019, que señala lo siguiente. (...) **Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que generan, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar la oferta en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado(...).**

Por lo citado, el postor tiene la responsabilidad de revisar de manera diligente la información que la entidad pone a su disposición a efectos de elaborar adecuadamente su oferta. Tal es así, que el comité de selección en Mérito de sus atribuciones puede solicitar o verificar información de acceso público a fin de realizar una adecuada evaluación de las ofertas presentadas y generar convicción sobre estas, considerando además que los postores han declarado que son responsables de la velocidad de su



documentos e información presentada, por tanto, se entiende que no debe existir incongruencias entre lo declarado y el sustento presentado.

### 5. Admisión de ofertas

Acto seguido, Este comité de selección, verifica el contenido de las ofertas presentadas electrónicamente de los postores, a fin de identificar la condición de **ADMISIBILIDAD** de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al Numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la ley de contrataciones. (...) **Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 52, y determina si las ofertas responden las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.** (verificar cuadro de comparativo).

#### DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS.

- De la verificación efectuada respecto a la oferta presentada por el **CONSORCIO SATELITE** El comité de selección da cuenta que el postor ha presentado el Anexo N° 5 "promesa forma de consorcio" sin firmas legalizadas.
- De la verificación efectuada respecto a la oferta presentada por el postor **CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO GALVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**. El comité de selección da cuenta que el postor ha presentado en el **Anexo 1** "declaración jurada de datos del postor" **Anexo 2** "declaración jurada (según Artículo 52. Reglamento de la ley de contrataciones del Estado), **Anexo 3**, declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, **Anexo 4** declaración jurada de plazo de prestación del servicio y **Anexo 6** precio de la oferta, con las firmas y sellos pegados conforme al detalle que se muestra a continuación.

Firma del Anexo 1 ...	Firma del Anexo 2 ...	Firma del Anexo 3 ...
		
Firma del Anexo 4 ...	Firma del Anexo 6 ...	
		

Respecto a lo señalado en párrafos anteriores, se precisa que en la base estándar señala lo siguiente:

(...)1.7, **forma de presentación de ofertas.** Las ofertas se presentan conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

En ese sentido, se tiene que, de acuerdo a lo señalado por las bases estándar, las declaraciones juradas que conforman la oferta del postor deben estar firmados por éste de manera manuscrita, precisando que no se acepta el pegado de una firma.

Al respecto, de acuerdo con el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, **la presentación de oferta con la falta de firmas podría ser un supuesto de subsanación.** No obstante, según el Numeral 60.4 del mismo contenido normativo, **en el documento que contiene el precio de la oferta u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la parte económica no es subsanable.**

Aunado a ello, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución 028-2022-TC-S5, ha señalado lo siguiente.

(...) Si bien en el literal B) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento establece de manera expresa que la falta de firmas. Es subsanable el mismo artículo en su numeral 60.4 prevé que **"la falta de firma en la oferta económica no es subsanable"**; en ese sentido, en el presente caso, si bien podrá determinarse la subsanación de los anexos que no contienen la oferta económica. Lo cierto es que no procede la subsanación de la falta u omisión de firma de la oferta económica (...), determinando la no admisión de la oferta (...), Toda vez que en su anexo N° 6, precio de la oferta no es subsanable.

Por lo tanto. Este comité de selección verifica que para el caso del Anexo N° 6, precio de la oferta corresponde de manera obligatoria que éste se ha presentado con la firma manuscrita, razón por la cual, al contener la firma pegada, corresponde la **no admisión de la oferta.**

#### 6. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Acto seguido. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49 y 51 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado. El comité de selección procede a la revisión de las ofertas presentadas por los postores a través del sistema electrónico del Estado (SEACE) y de acuerdo con lo solicitado en las bases integradas para la evaluación de las ofertas.

Acto seguido, se procede a evaluar de conformidad a los factores de evaluación del capítulo IV de las bases integradas, a los postores cuyas propuestas fueron admitidas en razón de ello se tiene el siguiente detalle. (verificar cuadro de comparativo).

#### 7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Acto seguido, en concordancia con lo estipulado en el numeral 3.2 del capítulo III de las bases se procede a calificar según el orden de prelación, a fin de determinar si las ofertas responden a las los requisitos de calificación previstas en las bases. (verificar cuadro adjunto)

#### 8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los miembros del Comité de selección, tras la verificación de las propuestas presentadas se procedió a verificar la presentación de la documentación obligatoria, los requisitos calificación y factores de evaluación respectiva, otorga la buena pro para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 08 (OCHO) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO: C.S. SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, P.S. EL ARENAL DE SANTO TOMAS DE CUTERVO, P.S. CHISIGLE, P.S.**



YUNCHACO, C.S. NUEVO ORIENTE, C.S. CHOROS, P.S. LANCHE Y P.S. EL CUMBE al postor: **SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L.** con ruc N° 20495865747

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del **SEACE**, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Los Integrantes del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD** otorgan la Buena Pro al postor antes mencionado en el primer párrafo del numeral 8 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 08 (OCHO) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO: C.S. SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, P.S. EL ARENAL DE SANTO TOMAS DE CUTERVO, P.S. CHISIGLE, P.S. YUNCHACO, C.S. NUEVO ORIENTE, C.S. CHOROS, P.S. LANCHE Y P.S. EL CUMBE**, firmando en conformidad a lo actuado siendo las 17:00 horas del 22 de agosto del 2023

9	 JAIMES FERNANDEZ CARRERO PRESIDENTE TITULAR	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL	
	 EDGAR EPIQUIEN CHAVEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	 ANDRÉS ELI CORONADO CHAMAYA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO	

